

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 52 – Agosto – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 622/25	2
RESOLUCIÓN N° 623/25	2
RESOLUCIÓN N° 624/25	3
RESOLUCIÓN N° 625/25	3
RESOLUCIÓN N° 626/25	3
RESOLUCIÓN N° 627/25	4
RESOLUCIÓN N° 628/25	4
RESOLUCIÓN N° 629/25	5
RESOLUCIÓN N° 630/25	5

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 20 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 622/25

VISTO:

El requerimiento realizado por la Srta. Secretaria de Hacienda Cont. ALMADA, Belén S.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Secretaria de Hacienda solicita se le abone al Agente Municipal CAMPOS, Damián Enrique Leg., Nro. 485, un adicional por Dedicación Funcional debido a la realización de trabajos realizados en los meses junio, julio y agosto, fuera de los horarios habituales, actualizando información necesaria en el nuevo sistema ISURGOB;

Que, el agente municipal se encuentra impedido de percibir el suplemento de horas extras, debido al cargo que desempeña;

Que, de acuerdo al Estatuto del Empleado Municipal, Capítulo IV, Artículo 15) Inc. c), deberá compensarse la tarea encomendada, a través de un Adicional no Remunerativo por Dedicación Funcional, al agente municipal CAMPOS Damián Enrique debido al desempeño laboral suplementario efectivizado;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda abonar al Agente Municipal CAMPOS Damián Enrique Leg., Nro. 485, un Adicional no Remunerativo en concepto de Dedicación

Funcional, por la Suma de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$395.000,00), de acuerdo a los considerandos indicados precedentemente, y por única vez.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 623/25

VISTO:

La Licencia por razones de salud del A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones agente SALDIVIA Luis Alberto, Leg., Nro. 478; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; el agente SALDIVIA Luis Alberto A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones informa que debido a razones de salud se encontrara fuera de la Provincia por veinte días aproximadamente, a partir del día 05 de Agosto 2025 y, hasta tanto le sea otorgado el alta médico correspondiente;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del agente A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal PACHECO, Gabriela Soledad;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Sarmiento, Chubut 25 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 625/25

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, a la agente PACHECO Gabriela Soledad, Leg., Nro. 812 por encontrarse A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones, desde el día 05 de Agosto del 2025 y hasta tanto se efectivice la reincorporación del titular, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 624/25

VISTO:

La Nota expte N° 5629/25 de fecha 17 de julio de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150.000,00), para la Sra. MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI 30.211.724, destinados a cubrir gastos de salud de intervención quirúrgica según insuficiencia cardiaca del menor M.E en C.A.B.A;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI 30.211.724, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150.000,00), destinados a cubrir gastos de salud de intervención quirúrgica según insuficiencia cardiaca del menor M.E en C.A.B.A. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

VISTO:

La nota Expte N° 5668/25 de fecha 18 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. DE BUNDER Carlos Alexis DNI 33.773.114, por un monto de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de pago de alquiler según encuesta adjunta;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor del Sr. DE BUNDER Carlos Alexis DNI 33.773.114, por un monto de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de pago de alquiler según encuesta adjunta. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 626/25

VISTO:

La nota Expte N° 5847/25 de fecha 25 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el

visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. WARELLA Rosa DNI 28.484.439 con domicilio en Barrio Parque Patagonia Pasaje España N° 1337, por un monto de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000.00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. WARELLA Rosa DNI 28.484.439, aporte económico por un monto de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000.00); en concepto de pago de alquiler.-
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 627/25

VISTO:

La nota Expte N° 6074/25 de fecha 04 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. ZAMBRANO Daniel Andrés DNI 36.903.385, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 846, por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder

concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. ZAMBRANO Daniel Andrés DNI 36.903.385, aporte económico por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 628/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capitulo II - de las Secretarías -, Artículo 141, 144, 147, y ccdds., Resoluciones Nro. 184/2023 y Nro. 1080/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, ante la necesidad de una reorganización en la Dirección de Rentas y Recaudaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda, se ha determinado asignar funciones como a cargo de la Dirección de Rentas y Recaudaciones, a la agente de Planta Permanente PASLUOSTA Paula Noelia, DNI. 30.383.645, Leg. Nro. 333;

Que, corresponde ante esta nueva responsabilidad, determinar la remuneración para quien se desempeñará como a cargo de la Dirección de Rentas y Recaudaciones, más salario familiar de corresponder y Título según normativa en vigencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nro. 1080/2024, a partir del 01 de Septiembre de 2025.-

Art. 2) DESIGNAR a la agente de Planta Permanente PASLUOSTA Paula Noelia, DNI. 30.383.645, Leg., Nro. 333, como a cargo de la Dirección de Rentas y Recaudaciones, con dependencia de la Secretaria de Hacienda a partir del 01 de Septiembre del año 2025 y, hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3) APLICASE los alcances del artículo 3 de la Resolución Nro. 184/2023, a partir de la fecha de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 4) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 5) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 629/25

VISTO:

La Nota Expte N° 6773/25 de fecha 27 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000.00) a favor de la Sra. ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996 dicha solicitud es para cubrir gastos de consulta médica en Comodoro Rivadavia;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/00 (\$50.000,00) dicha solicitud es para cubrir gastos de consulta médica en Comodoro Rivadavia -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 29 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 630/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Nota suscripta por el Sr. Marcos Barrientos, delegado provincial del Selectivo Campeonato Nacional de Malabo Femenino 2025;

El 6° Certamen Selectivo Provincial De Malambo Femenino; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 87 de la Carta Orgánica Municipal: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local; acrecentando sus relaciones, organizando y conformando sus instituciones con especialistas en la materia; y reconociendo sus símbolos, tradiciones y costumbres... impulsando su inserción a nivel regional, provincial, nacional e internacional.";

Que, esta Gestión de Gobierno, a través de la Secretaría de Cultura, impulsa las actividades vinculadas con las distintas ramas de la cultura;

Que, el día 30 de agosto del corriente año, se llevará a cabo el evento "6° Certamen Selectivo Provincial De Malambo Femenino" en las instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 de Sarmiento;

Que, en virtud de ello, es voluntad de este Poder Ejecutivo el Declarar de Interés Cultural Municipal el evento en cuestión;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL el “6° Certamen Selectivo Provincial De Malambo Femenino” organizada por la Comisión Organizadora del Campeonato Nacional de Malabo Femenino, a realizarse el día 30 de agosto del corriente año, en el Gimnasio Municipal N° 1 de Sarmiento. -

Art. 2) Regístrese, Comuníquese a la Comisión Organizadora, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 29 de agosto del año 2025.-**